

ANEXO II

CRITERIOS DE CORRECCIÓN PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de cuatro informes, dictámenes o resoluciones sobre supuestos prácticos, de entre los 8 propuestos por el Tribunal (2 de cada uno de los módulos).

Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de 4 horas. Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno.

El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). El aula no tendrá acceso a Internet ni a correo electrónico.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

La corrección se ajustará a los siguientes criterios:

1. Conocimientos manifestados en la resolución del caso, expresión clara y adecuada de las normas jurídicas, jurisprudencia, doctrina, etc., que sirvan de base para llegar a la solución y/o conclusiones. 35%
2. Planteamiento/metodología: forma de presentación, exposición y calidad de la expresión escrita, rigor analítico, claridad y orden de ideas. 20%
3. Exposición de cuestiones complementarias que vayan más allá de la respuesta esperada, de aportación propia del aspirante que innoven y/o agreguen valor a la solución de la cuestión planteada. 10%
4. Acierto en la solución: adecuación del informe/resolución/dictamen a la normativa citada. 35%